



República Dominicana

LOTERIA NACIONAL

SANTO DOMINGO, D. N.

“AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”

RESOLUCIÓN No. 06-2011

**(INSTAURACION DEL SORTEO ADICIONAL
PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO
JUEGO DENOMINADO GANAMAS Y ADICIONAL
GLOBO PARA LA CELEBRACION DEL ZODIACO
MILLONARIO DE LA LOTERÍA NACIONAL)**

La **Lotería Nacional**, es la Institución de la Administración Pública, creada y regida por las Leyes Nos.689 y 5188 de fechas de 26 de Junio del año 1927 y 30 de Junio del año 1959 respectivamente, encargada de regular, fiscalizar, supervisar la implementación, operación y administración de los establecimientos autorizados para las operaciones de ventas de dichos juegos de lotería.

Vista: La Ley 5158, del 30 de Junio del año 1959, con sus modificaciones que establece la Lotería Nacional.

Visto: El Decreto 1167-01, de fecha 11 de Diciembre del 2001, emitido por el Presidente Constitucional de la República, que establece reglamentaciones y que da plenas facultades a la Lotería Nacional, en todo lo concerniente a la fiscalización, organización y regulación en torno al mercado para Bancas de Lotería y juegos cuyo fundamento sea el azar.

Visto: El reglamento de aplicación del Decreto 1167, de fecha once (11) de Diciembre 2001.

Vista: La Ley No.11-92 del 16 de Mayo del año 1992 que crea el Código Tributario de la República Dominicana.

Resolución 6-2011, Instauración del sorteo adicional para la implementación del nuevo juego denominado GANAMAS y adicional globo para la celebración del ZODIACO MILLONARIO de la lotería nacional

Página 1 de 9



República Dominicana

LOTERIA NACIONAL

SANTO DOMINGO, D. N.

Vista: La Ley No.495-06 de Rectificación Tributaria, de fecha 19 de diciembre del año 2006.

Vista: La Ley 139-2011, para aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos en educación, promulgada en fecha veinticuatro (24) del mes de junio presente años Mil Once (2011)..

Vista: La resolución no. 3-2011 sobre eliminación de sorteos adicionales de las loterías electrónicas privadas, dictada por la Administración de la Lotería Nacional, en fecha doce (12) del mes de Septiembre del presente año Dos Mil Once (2011).

Visto: El decreto presidencial marcado con el No. 542-11, contentivo de designación del administrador de la LOTERÍA NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que la Ley 139-11, promulgada el 24 del mes de Junio del presente año Dos Mil Once (2011), establece entre otras cosas la prohibición o expedición de nuevas licencias o franquicias para la operación de bancas de lotería.

CONSIDERANDO: Que al pasar La Lotería Nacional, después de la promulgación de la Ley 139-11 a ser una lotería con carácter meramente regulador, tecnológico y comercial, es menester; la creación de juegos de azar que sean comercializados por la Lotería Nacional a los fines de derivar de sus ventas los beneficios que permitan la sostenibilidad de las operaciones de ésta institución.

CONSIDERANDO: Que la Lotería Nacional pretende incluir en su cartera de juegos, dos juegos denominados **EL GANAMAS Y EL ZODÍACO MILLONARIO**, los cuales vendrán a aumentar los ingresos de la Lotería mermados a partir de la promulgación de la Ley 139-11.

Resolución 6-2011, Instauración del sorteo adicional para la implementación del nuevo juego denominado GANAMAS y adiciona globo para la celebración del ZODÍACO MILLONARIO de la lotería nacional

Página 2 de 9

JPT



República Dominicana

LOTERIA NACIONAL

SANTO DOMINGO, D. N.

CONSIDERANDO: Que el GANAMAS es un nuevo producto de la Lotería Nacional, que consiste en acertar de manera fácil y sencilla los Tres Premios Mayores del Sorteo de Bancas de Lotería (3/100); más un Bolo complementario del (1 al 10), con el cual el jugador podría ganar el Bote Acumulado del **GANAMAS** o una de las (6) categorías de Premios del juego.

CONSIDERANDO: En el juego denominado **GANAMAS**, existen 7 categorías de premios, en las cuales las dos primeras serán de fondos mutuos acumulados mientras que las cinco restantes serán de montos fijos.

CONSIDERANDO: Que para la realización del referido juego denominado **GANAMAS**, se hace necesario un procedimiento que rija las operaciones propias del mismo, por lo que mediante la presente resolución se deja establecido.

CONSIDERANDO: Que para hacer efectivo el nuevo juego denominado **GANAMAS**, La Lotería Nacional efectuará un sorteo adicional al realizado diariamente, el cual será para el uso del referido juego, el cual estará compuesto por cuatro globos, de los cuales los tres (03) primeros globos (A,B y C) tendrán en su interior bolos numerados del 00 al 99, mientras que el cuarto globo (es decir el D) tendrá diez (10) bolos.

CONSIDERANDO: El jugador podrá ser beneficiado a través de sus jugadas siempre y cuanto acierte con alguno de los bolos que componen el juego y lo cual se desglosará en la parte dispositiva de la presente resolución.

CONSIDERANDO: El sorteo adicional que se instaura a fines de celebración del nuevo juego denominado **GANAMAS** se transmitirá de lunes a domingo de



República Dominicana

LOTERIA NACIONAL

SANTO DOMINGO, D. N.

1:30 P.M. a 2:00 P.M. por la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV Dominicana).

CONSIDERANDO: Que los propietarios de bancas de lotería han manifestado su interés de utilizar el sorteo que mediante la presente resolución se instaure, alegando que producto de que le han sido extinguido los derechos a uso de los sorteos que irregularmente realizaban las compañías concesionarias y que fue ordenado por esta administración su cese, que sus ventas después de la decisión adoptada han disminuido drásticamente.

CONSIDERANDO: Que en tal sentido, el sorteo que mediante la presente resolución se pone en funcionamiento, sus tres (03) primeros globos (A, B, C) podrán ser utilizados por las bancas de loterías que comercializan juegos de azar, a fin de comercializar sus consuetudinarias combinaciones, siempre y cuando paguen un canon por el derecho a uso del referido sorteo.

CONSIDERANDO: Que Para el cobro del canon a las bancas, La Lotería Nacional, designará una comisión que será coordinada por el Inspector General de la Lotería Nacional, a los fines de que evalúe las empresas que interactúan el sector que tenga alta credibilidad y una buena solvencia económica y moral, para que esta comisión escoja la empresa que se encargará del cobro del canon fijado por el derecho a uso del sorteo celebrado para el nuevo juego denominado **GANAMAS**; para lo cual los propietarios de consorcios de bancas de lotería deberán pagar en mano de la compañía que resulte seleccionada por la comisión designada, el canon por el derecho al uso del sorteo, por cada banca legalmente registrada.

CONSIDERANDO: Que la compañía que resulte seleccionada por la comisión designada se encargará de realizar el cobro del canon fijado en esta resolución

Av. Independencia esq. Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D. N. Tel.:809-533-5777



República Dominicana

LOTERIA NACIONAL

SANTO DOMINGO, D. N.

a todos y cada uno de los propietarios de bancas de lotería y deberá garantizar una suma básica a la Lotería Nacional de acuerdo a la cantidad de bancas registradas, como garantía de cubrir los costos operacionales del mismo y los beneficios mínimos requeridos por La Lotería Nacional.

CONSIDERANDO: Que el igual que el **GANAMAS** esta siendo incluido en la cartera de juegos de la Lotería Nacional, el **ZODÍACO MILLONARIO**, el cual en lo que sigue del presente instrumento se establece las reglas y procedimientos que habrán de regir su implementación.

CONSIDERANDO: Que el **ZODÍACO MILLONARIO** es un nuevo producto de la Lotería Nacional, que consiste en acertar de manera fácil y sencilla los Tres Premios Mayores del Sorteo de Bancas de Loterías (3/100); más un Bolo complementario de los signos zodiacales (1 al 12), con el cual el jugador podría ganar el Bote Acumulado del **Zodiaco Millonario** o una de las (4) categorías de Premios del juego.

CONSIDERANDO: Que el nuevo juego que se inicia tendrá en beneficio del jugador varias posibilidades de acierto llamadas **Zodiaco Millonario, Súper Astro, Astro y El Zodiaco**, cuyas modalidades se establecen en la parte dispositiva de ésta resolución.

CONSIDERANDO: Que para la realización del referido juego denominado **ZODÍACO MILLONARIO**, se hace necesario un procedimiento que rija las operaciones propias del mismo, por lo que mediante la presente resolución se deja establecido.

CONSIDERANDO: Que este juego **ZODÍACO MILLONARIO** será establecido agregando al sorteo que normalmente celebra la Lotería Nacional de lunes a domingo un cuarto globo el cual contendrá los signos zodiacales y que

JFPH

Av. Independencia esq. Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D. N. Tel.:809-533-5222



República Dominicana

LOTERIA NACIONAL

SANTO DOMINGO, D. N.

permitirá la creación del juego cuyas modalidades se definirán en la parte dispositiva.

CONSIDERANDO: Que los juegos implementados mediante la presente resolución nacen de la necesidad de la Lotería Nacional aumentar su cartera de juego y con ello perseguir mayores ingresos que permitan su sostenibilidad.

**LA ADMINISTRACION DE LA LOTERIA NACIONAL EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES;**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SE DISPONE como al efecto se DISPONE la implementación del nuevo juego de azar denominado **GANAMAS**, el cual se efectuará conforme lo establece la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA como al efecto se ordena a la Dirección y Producción de Sorteo de la Lotería Nacional, la realización diaria de un nuevo Sorteo adicional al ya realizado, a los fines de operar el juego que mediante la presente resolución en el ordinal primero se implementa. Cuyo sorteo estará compuesto por cuatro globos, (ABCD) tres de ellos (ABC) con bolos del 00 al 99 y un cuarto globo (D) del 1 al 10.

PARRAFO: El sorteo ordenado realizar en el presente artículo deberá ser transmitido diariamente de Lunes a Domingo de 1:30pm a 2:00pm a través de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV Dominicana).

ARTÍCULO TERCERO: SE AUTORIZA como al efecto se autoriza a los propietarios de bancas de lotería el derecho a utilizar del referido sorteo

adicional los tres (3) primeros globos (ABCD) para la comercialización de sus

Resolución 6-2011, Instauración del sorteo adicional para la implementación del nuevo juego denominado GANAMAS y adición de globo para la celebración del ZODÍACO MILLONARIO de la lotería nacional

Página 6 de 9

Av. Independencia esa. Jiménez Moya. Centro de los Héroes. Santo Domingo. D. N. Tel.:809-533-5222



República Dominicana

LOTERIA NACIONAL

SANTO DOMINGO, D. N.

consuetudinarias combinaciones, para lo cual deberán pagar trimestralmente la suma de RD\$2,000.00 pesos por cada banca registrada a su nombre.

ARTÍCULO CUARTO SE CREA como al efecto se crea una comisión la cual será coordinada por el Inspector de la Lotería Nacional la cual evaluará las compañías interesadas en el cobro del canon trimestral establecido en el artículo tercero de éste documento, por el derecho a uso del sorteo instaurado mediante la presente resolución, para que seleccione cual de las empresas interesadas es la que muestra mayor aptitud para realizar las labores de cobro a los diferentes propietarios de consorcios de bancas de lotería así como mayores garantía de pago frente a la Lotería Nacional.

PARRAFO PRIMERO: La comisión deberá seleccionar a en el menor tiempo posible la compañía que deberá realizar el cobro del canon, ya que el sorteo adicional habrá de iniciar sus operaciones el día **VIERNES SIETE (07)** del mes de Octubre del presente año Dos Mil Once (2011).

PARRAFO SEGUNDO: La compañía que resulte seleccionada por la comisión designada, será la responsable del cobro del canon establecido en el artículo tercero de la presente resolución y responsable ante la Lotería Nacional de pagar el monto trimestral fijado por la Dirección y Producción de Sorteos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONE como al efecto dispone la integración de un cuarto globo, que se denominará "Globo D", al sorteo que diariamente se celebra en los salones de la Lotería Nacional el cual contendrá doce (12) bolos con los signos del zodiaco, como modalidad de sorteo exclusivo de la Lotería

JGPT

Nacional, de este sorteo se generarán diversas combinaciones o modalidades de juego cuyo tipo y modo de comercialización se definirá en lo que sigue:

Resolución 6-2011, Instauración del sorteo adicional para la implementación del nuevo juego denominado GANAMAS y adición de globo para la celebración del ZODÍACO MILLONARIO de la lotería nacional

Página 7 de 9

Av. Independencia esq. Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D. N. Tel.:809-533-5222



República Dominicana

LOTERIA NACIONAL

SANTO DOMINGO, D. N.

- A) Cuando la modalidad de juego resulte de la combinación de los números terminales de los tres (3) premios mayores de los globos concursantes más el Signo Zodiacal, el juego resultante se denominará "ZODIACO MILLONARIO", este juego será comercializado por los Operadores Tecnológicos de la Lotería Nacional.
- B) Cuando la modalidad de juego resulte de la combinación únicamente de los números terminales de dos (2) de los premios mayores de los globos concursantes más el Signo Zodiacal, el juego resultante se denominará "SUPER ASTRO", este juego será comercializado este juego será comercializado por los Operadores Tecnológicos de la Lotería Nacional.
- C) Cuando la modalidad de juego resulte de la combinación únicamente del número Terminal del premio de uno (1) de globos concursantes más el Signo Zodiacal, el juego resultante se denominará "ASTRO", este juego será comercializado por los Operadores Tecnológicos de la Lotería Nacional.
- D) Cuando la modalidad de juego consista únicamente en extracción del globo correspondiente del Signo Zodiacal, el juego resultante se denominará "EL ZODIACO", y será comercializado por los Operadores Tecnológicos de la Lotería Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONE como al efecto dispone que los juegos implementados mediante la presente resolución **GANAMAS Y ZODÍACO MILLONARIO**, sólo pueden ser comercializados por los Operadores tecnológicos autorizados por la Lotería Nacional, quedando prohibido el

tecnológicos autorizados por la Lotería Nacional, quedando prohibido toda comercialización realizada por cualquier tercero.

Resolución 6-2011, Instauración del sorteo adicional para la implementación del nuevo juego denominado GANAMAS y adición de globo para la celebración del ZODIACO MILLONARIO de la lotería nacional

Página 8 de 9

Av. Independencia esq. Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D. N. Tel.:809-533-5222



República Dominicana

LOTERIA NACIONAL

SANTO DOMINGO, D. N.

ARTÍCULO SEPTIMO: DEJA sin efecto cualquier resolución emitida por la Administración de la Lotería Nacional, que le sea contraria a la presente.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENA como al efecto ORDENA utilizar todos los mecanismos publicitarios tales como: transmisión de sorteos, publicación en los periódicos de circulación nacional, publicación en la página web, así como comunicar con acuse de recibo a **FEDERACION NACIONAL DE BANCA DE LOTERÍA (FENABANCA)**,

ARTÍCULO NOVENO: DISPONE como al efecto dispone comunicar la presente resolución tanto al Ministerio de Hacienda como a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, para que así sea de su conocimiento.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los Veintinueve (29) del mes de Septiembre del año Dos Mil Once (2011).

Dr. José Francisco Peña Tavárez
Administrador General.



Resolución 6-2011, Instauración del sorteo adicional para la implementación del nuevo juego denominado GANAMAS y adición de globo para la celebración del ZODÍACO MILLONARIO de la lotería nacional

Página 9 de 9

Av. Independencia esq. Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D. N. Tel.:809-533-5222